



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

**Dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Mauricio Gómez Tabares
Radicado	05 055 40 89 001 <b>2020 00085 00</b>
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la apoderada judicial de la parte demandante presentó la liquidación del crédito que el ejecutado adeuda a 31 de julio de 2023, pese a que de la misma se corrió traslado, la parte ejecutada no se pronunció al respecto.

Ahora bien, revisadas cuidadosamente la liquidación presentada, se advierte que está ajustada a derecho, por lo tanto, se imparte aprobación.

### NOTIFÍQUESE

**CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ**  
**JUEZ**

#### CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°051, fijado el día 03 de octubre de 2023, a las 08:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Yohana Orozco Castaño  
Secretaria